Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S.

Dictamen del Revisor Fiscal

Montería, marzo 05 de 2024

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S.
Ciudad.-

ASUNTO: Dictamen del revisor Fiscal por el año 2.023

ENTIDAD Y CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros individuales de la sociedad CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S, que comprenden los siguientes estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023:

a) Estado de Situación Financiera;
b) Estado de Resultado Integral;
c) Estado de Cambios en el Patrimonio;
d) Estado de Flujos de Efectivo; y un resumen de las políticas contables, notas explicativas y revelaciones más significativas de la entidad.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en el informe de fecha 29 de marzo de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

OPINION

En mi opinión, los Estados Financieros antes relacionados, certificados y tomados fielmente de los registros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la sociedad CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S., por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 DE 2015 – Anexo 2, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS). Se fundamenta en:

1. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal", en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

2. Soy independiente de la Sociedad, su gerente y administradores de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990.
3. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración de CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S. es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las NIIF para PYMES, atendiendo el Anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. También del implementar el control interno que la gerencia y administradores consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; además de la selección y aplicación de las políticas administrativas y contables apropiadas y de la realización de estimaciones contables razonables de acuerdo con la realidad económica de la sociedad.

La administración es también responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma, según corresponda, las cuestiones relacionadas con su funcionamiento, capacidad instalada y operativa, y de usar la el principio contable de empresa en marcha.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

El objetivo de mi revisión se orientó a obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error. Tengo la responsabilidad de:

1. Emitir un informe de revisoría que contiene mi opinión acerca de los estados financieros y la gestión de la administración.
2. Obtener una seguridad razonable en alto grado, lo cual no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente puede preverse de manera razonable que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
3. Es mi responsabilidad informar cualquier deficiencia significativa del Control Interno de la Entidad y del Cumplimiento de la Normatividad Vigente en la Organización.
4. Como parte de la auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de independencia y revisión de partidas importantes y relevantes de manera profesional durante mi examen.

5. Además valué la adecuación y la implementación de las políticas contables aprobadas, su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
6. Dentro de los procedimientos de auditoría realizados, se analizó la adecuada aplicación por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha. No obstante, es preciso tener en cuenta que eventos o condiciones futuras pueden causar que la Empresa deje de operar como una empresa en funcionamiento

INFORME SOBRE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó aplicando pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efecto de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la empresa
- ✓ Estatutos Sociales de la sociedad
- ✓ Actas de Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva
- ✓ Manuales y directrices emitidas por la administración para funcionamiento y procedimientos

El control interno de la sociedad es un proceso que está a cargo de la administración, el cual esta designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Como resultado de mi evaluación se puede afirmar que en la empresa el control interno incluye políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno empresarial;
3. Proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

4. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión como revisor fiscal de la sociedad

PARRAFO SOBRE OTRAS CUENTIONES DE LA AUDITORIA

Sin calificar mi opinión, me permito resaltar las siguientes cifras y situaciones:

a) La sociedad CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S presenta al 31 de diciembre del 2023 ganancias del periodo antes de impuestos de renta y reservas por valor de $9.447.942 millones, una disminución del 42.8% con relación a 2022.
b) El detalle de la obligaciones financieras descritas en la Nota 13 de las revelaciones a los Estados Financieros con saldo de $26.772.001 millones (moneda nacional), el 50,3% corresponde a saldo de crédito con Findeter desembolsado a través de Bancolombia, banco por el cual se le adeuda 97.7% de las obligaciones financieras.
c) Con esta entidad existe suscrito un acuerdo (Covenant) desde el 10 de junio de 2022, por el cual el pago de obligaciones a accionistas no derivadas de la operación, o la distribución de dividendos, se harán verificado el cumplimiento requisitos respecto del servicio de la deuda, y en todo caso previa comunicación al banco.
d) Por solicitud de la Revisoría Fiscal a la coordinación del área de sistemas, la evaluación de los siguientes componentes: Confidencialidad, Integridad del información y disponibilidad de la misma; fueron calificados, el primero (confidencialidad) como satisfactorio, y los otros dos (integridad y disponibilidad), como de grado integridad intermedio, lo que marca una alerta respecto del sistema de información utilizado en el área administrativa.
e) La sociedad tiene relaciones y transacciones significativas con aliados estratégicos, prestadores de servicios médicos, operaciones de mutuo, entre otras que podrían considerarse de conformidad con las normas de contabilidad y de información aceptadas en Colombia, como vinculados económicos, o estructura de control por beneficios y riesgos como los escritos en la Nota 19. La administración no ha concluido el análisis de identificación de aliados que cumplen tales condiciones en la vigencia 2023, por ello no me es posible determinar el impacto en los estados Financieros de la sociedad.
f) La aplicación de reforma Tributaria Ley 2277/2022, trajo la contingencia del Articulo 240-1, que implica una nueva tarifa para renta aplicable a las Zonas Francas y la implementación de un plan de Internacionalización. Mediante Decreto 0047 de enero 31/2024 se reglamenta parágrafo 6° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario y se modifica parcialmente el Decreto número 2147 de 2016. La exposición de motivos se menciona de manera expresa la sentencia de la Corte Constitucional de finales del año pasado. Por ello, acorde a la sentencia, a los usuarios calificados antes del 13 de diciembre 2022, se les aplicará la tarifa del impuesto de renta del 20%, en desarrollo de los principios

de confianza legítima y seguridad jurídica, sin necesidad de compromisos adicionales aún sobre ventas en el mercado doméstico

INFORME Y OPINION SOBRE CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

Con base en los resultados de mis procedimientos manifiesto que:

1. La Sociedad CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S., ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas en la vigencia 2023.
2. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente y la gerencia ha dejado constancia en el informe de gestión de sus actuaciones, de la gestión en la vigencia 2023.
3. Las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas
4. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la sociedad, tales como: reportes a Superintendencia de Salud, declaración y pago oportuno de impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales, Municipales.
5. De conformidad con en la Ley 1676/2013, la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta en la vigencia 2023.
6. La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia 2023.
7. En cuanto al cumplimiento de Sarlaftf, la oficial de cumplimiento informa que durante el año 2023 la Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S. ha cumplido con el envio de reportes a la UIAF. No se recibió reportes de denuncias relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo. El 99.7% de las ventas son realizadas a EPS y medicina prepagada; el 0.3% se realizaron a particulares, todas través del sistema financiero. Aquellos de caja menores y efectivo fueron por cuantías en menores a los cinco millones de pesos.
8. El informe de gestión de la Gerencia y la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de corte diciembre 2023 presentados a la Asamblea General de Accionistas.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

De acuerdo con la evidencia obtenida no conozco hechos o condiciones que puedan generar incertidumbre material con hechos y/o condiciones sobre la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento, es decir, existe una adecuada aplicación por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha.

No tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2023, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la empresa.

Las pruebas practicadas durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal permiten establecer la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y/o Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Sistema de Control Interno aplicado es efectivo en todos los aspectos importantes, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General de Accionistas, en todos los aspectos importantes.

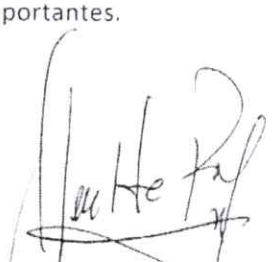

JENNER HERNANDEZ ROYETT
Revisor Fiscal - TP 57641-T
Cra 14B #47-15 – Ofc. 201 – Urb. Los ángeles – Montería
revisorfiscal.jhr@gmail.com